



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL
CÓDIGO DEL PROCESO:

PE-UTN-2023-03

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL
ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE.”

Ibarra, 21 de noviembre de 2023



Índice

1.	CONVOCATORIA.....	4
2.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL	7
2.1.	OBJETO.....	7
2.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
2.3.	PRESUPUESTO REFERENCIAL BIENES Y SERVICIO:.....	9
3.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL	12
3.1.	NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN	12
3.2.	PARTICIPANTES	14
3.4.	INHABILIDADES	14
3.5.	OBLIGACIÓN DE REVISAR EL PLIEGO	14
3.6.	MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.....	14
3.7.	FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.....	14
3.8.	VIGENCIA DE LA OFERTA	15
3.9.	COMISIÓN TÉCNICA	15
3.10.	SUBCOMISIONES DE APOYO	15
3.11.	PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES	16
3.12.	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO.....	16
3.13.	ERRORES DE FORMA	16
3.14.	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	17
3.15.	CAUSAS DE RECHAZO	18
3.17.	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL	19
3.18.	DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL.....	20
3.19.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	20
3.20.	ADJUDICATARIO FALLIDO O CONTRATISTA INCUMPLIDO	20
3.21.	ORDEN DE COMPRA O CONTRATO INTERNACIONAL.....	21
3.22.	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO INTERNACIONAL.....	21
3.23.	COMISIÓN DE RECEPCIÓN	22
3.24.	INFORME TÉCNICO DE ACEPTACIÓN	22
3.25.	ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	22
3.26.	LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO INTERNACIONAL.....	22
4.	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL ...	23
4.1.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	23
4.2.	PLAZO DE ENTREGA	23
4.3.	FORMA DE PAGO	24
4.4.	GARANTÍAS.....	25
5.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	29
6.	FORMULARIOS DE LA OFERTA	34
6.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	34
6.2.	EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.....	34
6.3.	OFERTA TÉCNICA.....	34
6.4.	OFERTA ECONÓMICA.....	35
6.5.	GARANTÍA TÉCNICA.....	35
6.6.	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	35
6.7.	DESIGANCIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ECUADOR	35



7.	FORMULARIOS DE LA OFERTA	36
7.1.	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	36
7.2.	EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.....	42
7.3.	OFERTA TÉCNICA.....	44
7.4.	OFERTA ECONÓMICA	46
7.5.	GARANTÍA TÉCNICA	50
7.6.	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.....	54
7.7.	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	55
7.8.	DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ECUADOR	56
7.9.	INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS AL EXTERIOR	58



1. CONVOCATORIA

De acuerdo con el Pliego de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL elaborado por la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (UTN)**, y aprobado por el PhD. Miguel Naranjo Toro, en su calidad de Rector, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o bajo cualquier relación comercial, legalmente capaces para contratar, a que presenten su oferta, dentro del presente Proceso de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE”**.

El presupuesto referencial total es de USD. \$ 129.341,00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, establecido bajo el INCOTERM DDP IBARRA - ECUADOR INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, con la particularidad que la UTN será el importador de los bienes al amparo del Art. 125 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO INVERSIONES, COPCI y el Art. 38 de la Ley Orgánica de Educación Superior que en la parte pertinente establece ***“Exoneración de derechos aduaneros.- Las instituciones de educación superior gozan de exoneración de derechos aduaneros en la importación de artículos y materiales, siempre que justifiquen su utilidad directa para la investigación o actividades académicas”***.

El plazo estimado para la entrega de los equipos es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS MÁXIMO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO EN LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA**, La entrega de los bienes se realizará en la ciudad de Ibarra, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web de la Universidad Técnica del Norte: www.utn.edu.ec; con el fin de garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia. De igual forma se publicará como **publicación especial** en el portal institucional del SERCOP: www.compraspublicas.gob.ec, código del proceso: PE-UTN-2023-03.
2. Los interesados podrán formular preguntas, a través del email institucional de la Comisión Técnica al correo electrónico comisiantecnica@utn.edu.ec en el término de **2 días**, contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establecido en el calendario del proceso. La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de **1 día** subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.



3. **La oferta**, deberá encontrarse en formato pdf suscrito electrónicamente por el Representante Legal del Proveedor o su delegado (Poder Especial), y deberá enviarse al email institucional de la Comisión Técnica encargada del proceso ***comisióntecnica@utn.edu.ec***, la oferta se presentará únicamente en formato digital al correo electrónico anteriormente detallado, hasta **las 10H00 del viernes 01 de diciembre de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso.
En el caso de que en el país del oferente no cuenten con la firma electrónica los documentos pueden ser enviados con firma escaneada, en cuyo caso, y de ser adjudicados, deberán presentar los formularios de la oferta originales, en un término no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha de adjudicación.
4. La Orden de Compra o Contrato Internacional, será suscrita en el término máximo de 15 días luego de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
5. El pago por los bienes se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Universidad Técnica del Norte, relacionados con las Partidas Presupuestarias 840104 “Maquinaria y Equipos” y 730404 “Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) conforme consta en las Certificaciones Presupuestarias Nros. 590 y 591 de fecha 05 de octubre de 2023, aprobadas por la Dirección Financiera de la UTN, por un valor total de USD. \$ 129.341,00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.
6. El pago se realizará con un anticipo de un 70%, mediante transferencia a la cuenta dispuesta por el Contratista, previo a la suscripción de la Orden de Compra o Contrato Internacional y a la presentación de las garantías económicas:
 - **Garantía de buen uso del anticipo:** por el 100% del valor a recibir como anticipo.
 - **Garantía de fiel cumplimiento:** por el 5% del monto total de la Orden de Compra o Contrato Internacional.

El pago del 30% restante se lo realizará contra entrega del objeto de contratación, previa presentación del informe a conformidad de administrador de contrato, acta entrega recepción parcial o definitiva, y factura correspondiente Se permitirán entregas parciales.

7. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el Art. 125 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO INVERSIONES, COPCI y Art. 38 de la Ley Orgánica de Educación Superior que en la parte pertinente establece *“Exoneración de derechos aduaneros. - Las instituciones de educación superior gozan de exoneración de derechos aduaneros en la importación de artículos y materiales, siempre que justifiquen su utilidad directa para la investigación o*



actividades académicas”, en concordancia con lo establecido en el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en la parte pertinente señala lo siguiente: “Contrataciones en el extranjero.-No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General(...)”, y, en base a lo dispuesto en la Resolución No. R.I. SERCOP-2023-0001 que contiene el listado actualizado de productos categorizados por CPC’S exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización.

8. La Universidad Técnica del Norte, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN, situación que no dará lugar a pago de indemnización alguna.

Ibarra, a 21 de noviembre del 2023

Ph. D Miguel Naranjo Toro
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL

2.1. OBJETO

El presente proceso tiene como propósito seleccionar la oferta de bienes de origen extranjero de mejor calidad y costo, a través de la **CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE”**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Según lo dispuesto en el Art. 53 de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 **NORMATIVA SECUNDARIA**, las especificaciones técnicas han sido desglosadas de forma detallada e individual por cada bien que conforma el objeto contractual, especificando el código CPC y la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

Las Especificaciones Técnicas han sido desarrolladas para dar cumplimiento a las disposiciones mandatorias establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior como es el caso del Art. 12 que establece los principios del Sistema: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

Los bienes ofertados pueden tener características iguales o superiores a las detalladas en este pliego:

ÍTEM	CÓDIGO CPC	BIENES A ADQUIRIR (PRODUCTO)	CARACTERÍSTICAS Y/O ATRIBUTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	483231012	PROYECTOR DIGITAL	Sistema de Proyección mínima: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de Proyección mínima: Frontal / Posterior / Techo Pantalla LCD de mínimo : 0,59-pulgadas Método de visualización mínima: Poly-silicon TFT matriz activa Número de Pixeles mínimos: 1.024.000 pixeles (1280 x 800px) x 3 Luminosidad en Color mínima: 4.000 Lúmenes	U	80



			<p>Luminosidad en Blanco mínima: 4.000 Lúmenes Relación de Aspecto mínima: 16:10 Resolución Nativa mínima: WXGA Tipo de Lámpara: 210W UHE Vida Útil de la Lámpara mínima: 6.000 horas (Normal), 12.000 horas (ECO) Corrección de Trapecio mínima: Vertical: -30° +30, Horizontal: -30° +30° Relación de Contraste: Hasta 16.000:1 Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores</p>		
2	547900411	VIGENCIA TECNOLÓGICA	Vigencia tecnológica de Proyector Digital WXGA por 3 años	U	240
3	483231012	PROYECTOR DIGITAL INTERACTIVO	<p>Mínimo de 3800 lúmenes de color y brillo blanco. Resolución mínima XGA Relación de contraste mínimo: 2500000:1 (dinámico) Tamaño de la imagen mínima: 165.1 cm - 279.4 cm Relación de alcance mínima: 0.32 - 0.43:1 Factor de zoom digital mínima: 1.35xResoluciónXGA - XGA (1024 x 768) Tipo de lámpara: Láser Ciclo de vida útil lámpara mínima: Hasta 20000 hora(s) - modo normal Hasta 30000 hora(s) - modo económico. Altavoz de mínimo: 16 W. Características de perfil de color sRGB, PJlink, Modo Dinámico, modo cine</p>	U	5
4	547900411	VIGENCIA TECNOLÓGICA	Vigencia tecnológica de Proyector Digital Interactivo. por 3 años	U	15
5	452300064	PANTALLA INTERACTIVA 75 PULGADAS	<p>Pulgadas 75 Resolución de pantalla mínima: 3840x2160 pixeles Memoria mínima: 4 GB Almacenamiento mínimo: 32GB Debe incluir al menos: 2 lápices + 1 control</p>	U	4



			Procesador mínimo: Qual core, tarjeta gráfica mínima: Mali G52 MP2 Modulo wifi con sistema punto de acceso función mínimo, Debe contener 4 entradas HDMI Vida útil mínimo: 50.000 horas Relación de contraste mínima: 1200:01:00 Humedad de operación máxima: 10% a 90% Mínimo debe ser tecnología táctil multi-touch		
6	547900411	VIGENCIA TECNOLÓGICA	Vigencia tecnológica de Pantalla Interactiva de 75 pulgadas. por 1 año	U	4

Aplicación del principio de Vigencia Tecnológica: Si aplica
 Aplicación Anexo 4 Transferencia de tecnología: No aplica

Requisitos de Conectividad

Adecuada a las condiciones energéticas del Ecuador: 110-220v – 60 Hz

Información técnica de los bienes que será entregada junto con la oferta:

- Ficha técnica o catálogo u hoja de datos técnicos de cada equipo

Información técnica que será entregada junto con los bienes:

- Guía de inicio y operación de los equipos (manual).
- Certificado de que los equipos son originales, nuevos, No reformados, ni remanufacturados ni reensamblados.

2.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL BIENES Y SERVICIO:

El presupuesto referencial global es de USD. \$ 129.341,00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, **bajo el INCOTERM DDP Ibarra-Ecuador**, actuando la UTN como entidad importadora., con la particularidad que la UTN será el importador de los bienes, con sujeción al Plan Anual de Contratación, de acuerdo al siguiente detalle:



CÓDIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultor)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (dólares sin IVA)	COSTO TOTAL (dólares sin Iva)
483231012	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLA INTERACTIVAS PARA EL ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	1	U	129.341,00	129.341,00

El presupuesto referencial en términos del INCOTERM DDP (DELIVERED DUTY PAID: Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados), significa que el vendedor tiene el máximo de obligaciones en la importación, paga todos los costos y realiza todos los trámites hasta que los bienes lleguen a su destino; los costos de aduana de importación también los asume el vendedor; el comprador no realiza ningún tipo de pago.

Particularidad para la aplicación del INCOTERM DDP para la presente contratación:

La Universidad Técnica del Norte actuará como entidad importadora, por tanto, responsable de la obtención de la Licencia de Importación; emitirá el mandato para que el Agente de Aduana realice la respectiva declaración y emitirá las autorizaciones para el manejo logístico de la carga en el puerto o aeropuerto de destino.

Es así que la modalidad de contratación será DDP Ibarra – Ecuador, de la Universidad Técnica del Norte, con las siguientes obligaciones para Contratante y Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con lo estipulado en los pliegos, especificaciones técnicas del procedimiento.
- Actualizar, cuando fuera necesario, la información del Representante en el País, como es el caso de números de teléfono fijos y celulares, email o cualquier otro dato de contacto.
- El contratista, a través de su Representante en el país, deberá solicitar por escrito, al Administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional, la conformación de la Comisión de Recepción, señalando día y la hora para el cumplimiento de los procedimientos para la entrega del bien.
- El contratista, a través de su representante en el país, previa la suscripción del Acta de Recepción deberá llevar a cabo los procedimientos de instalación, puesta en



marcha, pruebas de funcionamiento y capacitación a los servidores designados por la entidad contratante.

Obligaciones Específicas del Contratista (vendedor) bajo el INCOTERM DDP

- Aceptar y suscribir el la Orden de Compra o Contrato Internacional que contiene las obligaciones contractuales de la contratación.
- Entregar las garantías económicas de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento, previa suscripción del contrato; garantías otorgadas por: Un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador.
- Mantener disponibles los equipos y los documentos necesarios para su importación.
- Asumir los costos de empaque y embalaje.
- Asumir los costos de transporte (del lugar de exportación al lugar de importación convenido).
- Asumir los costos del Seguro de Transporte (de lugar de exportación al lugar de importación convenido).
- Realizar los trámites de Aduana en Origen (documentos, permisos, requisitos, impuestos).
- Asumir los costos de exportación (maniobras, almacenaje, agente aduanero).
- Asumir los costos de importación (maniobras, almacenaje, agente aduanero).
- Entregar los bienes en los plazos y dirección establecida por la entidad contratante, esto es en las instalaciones de la Universidad Técnica del Norte, Av. 17 de Julio José María 5-21. y Gral. Jose María Córdova.
- Entregar los bienes adquiridos y suscribir el acta de recepción, personalmente o a través de su representante en el Ecuador; se prohíbe expresamente la entrega mediante correos, servicio de Courier o similares.
- De acuerdo a la vigencia tecnológica el contratista está obligado en caso de presentarse inconvenientes a responder de manera ágil y oportuna de acuerdo a los requerimientos de la Universidad Técnica del Norte.

Obligaciones Generales del Contratante

- Mantener disponible la infraestructura y acometidas necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos que son parte del objeto contractual.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (10 días laborables) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del Contrato.
- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones



contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

- Suscribir el Informe de conformidad y el Acta entrega - recepción una vez cumplidos los procedimientos de instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y capacitación a los servidores designados por la entidad contratante.
- Cumplir con los pagos en los términos y plazos establecidos en el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratante (comprador) bajo el INCOTERM DDP

- Emitir y suscribir la Orden de Compra o Contrato Internacional mismo que contiene las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Pagar el anticipo según lo determina la orden de compra o contrato.
- Emitir las Autorizaciones para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice los trámites logísticos en el puerto y aduana de destino.
- Emitir el Mandato para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice la Declaración de Aduana en destino, a nombre de la Universidad Técnica del Norte, a efectos de exoneración de derechos aduaneros y nacionalización de los bienes.
- Recibir los bienes en los plazos y dirección establecida, esto es en las instalaciones de la Universidad Técnica del Norte, Av. 17 de Julio 5 -21 y Gral. José María Córdova.
- Devolver la garantía del buen uso de anticipo una vez demostrado que se ha devengado el anticipo con las entregas parciales.
- Devolver la Garantía del fiel cumplimiento del contrato una vez presentada el acta entrega recepción definitiva.
- La UTN cancelará únicamente los valores establecidos en el contrato, sin que posteriormente se pueda exigirse el pago de rubros adicionales de cualquier índole.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL

3.1. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La contratación del equipamiento para este proyecto se realizará bajo la modalidad de importación siendo la Universidad Técnica del Norte la entidad importadora, a través de un proceso de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL, de conformidad con la siguiente normativa aplicable:

Código Orgánico de la Producción, Comercio Inversiones, Copci

Art. 125: Exenciones.-Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:



d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.

n. Los equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social, por personas naturales o jurídicas, privadas o mixtas, cooperativa, asociativa o comunitaria, nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente acreditadas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 38: “Exoneración de derechos aduaneros. - Las instituciones de educación superior gozan de exoneración de derechos aduaneros en la importación de artículos y materiales, siempre que justifiquen su utilidad directa para la investigación o actividades académicas (...)”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3: *“Contrataciones en el extranjero.-No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General(...)”.*

Resolución No. R.I. SERCOP-2023-0001 que contiene el listado de productos categorizados por CPC'S exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional.

Artículo. 1. – Expídase la Actualización del listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su autorización, que consta como anexo a la presente Resolución.



ANEXO 1. Actualización del Listado de Productos por código CPC exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización:

- **Ítem 2. CPC:** 452300064. **DESCRIPCIÓN DEL CPC:** Pantalla Táctil inteligente multimedia.
- **Ítem 1 y 3. CPC:** 483231012. **DESCRIPCIÓN DEL CPC:** Proyector Digital.

Términos de Comercio Internacional

Los Términos de Comercio Internacional, INTERNATIONAL COMMERCE TERMS – INCOTERMS por sus siglas en inglés, que son las normas internacionales de aceptación voluntaria entre vendedor y comprador para el comercio internacional. En la presente adquisición se aplicará el INCOTERMN (DELIVERED DUTY PAID: Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados).

3.2. PARTICIPANTES

Los oferentes que por alguna razón no hayan recibido convocatoria y que consideren que pueden cumplir con los requisitos establecidos en el pliego para la presente adquisición, pueden auto invitarse, siempre antes de la fecha límite para presentar las ofertas.

3.4. INHABILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL, por sí ni por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas inmersas en alguna de las inhabilidades generales o especiales en el país de origen o en el Ecuador.

3.5. OBLIGACIÓN DE REVISAR EL PLIEGO

Los oferentes, de forma obligatoria, deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido de los oferentes al revisar el pliego no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego la oferta será descalificada.

3.6. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

3.7. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA



Los oferentes, de forma obligatoria, presentarán su oferta en los formatos y modelos de formularios establecidos en el presente pliego.

3.8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se encontrará vigente hasta la suscripción de la Orden de Compra o Contrato Internacional.

3.9. COMISIÓN TÉCNICA

Para llevar a cabo el presente proceso de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN, se nombrará una Comisión Técnica, que será responsable de responder a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los Oferentes, solicitar convalidación de errores, calificar las ofertas y presentar el respectivo informe de recomendación para la adjudicación o declaratoria de desierto.

Se conformará la correspondiente Comisión Técnica, integrada de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.

Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa, lo cual constará en el acta de apertura de ofertas.

3.10. SUBCOMISIONES DE APOYO



Dependiendo de la complejidad del procedimiento, la comisión técnica podrá integrar subcomisiones técnicas de apoyo, procurando en su conformación, contar con personal afín al objeto de la contratación.

Los informes de la subcomisión contendrán un análisis de las ofertas presentadas y las recomendaciones que se consideren necesarias realizar. Serán utilizados por la comisión técnica como apoyo en el proceso de calificación y selección; por tanto, no serán considerados como vinculantes. La comisión técnica deberá analizar obligatoriamente dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos, asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación, sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.

3.11. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Si luego del análisis del Pliego detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte del pliego o los documentos, el oferente deberá presentar por escrito las preguntas o aclaraciones que fueran del caso, a través del email institucional designado haciendo referencia al respectivo código del proceso y de acuerdo al cronograma establecido para tal efecto.

3.12. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones del Pliego, por propia iniciativa o a pedido de la/las participante(s), siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que serán notificadas y puesta en conocimiento de los oferentes convocados y autoinvitados, hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones, a través del email institucional, haciendo referencia al respectivo código del proceso.

3.13 ERRORES DE FORMA

La Comisión Técnica, si en la etapa de convalidación de errores identifica en las mismas errores de forma, podrá solicitar la respectiva convalidación, a través del email institucional, haciendo referencia al respectivo código del proceso.

Por su parte el oferente puede convalidar los errores de forma solicitados por la Comisión Técnica a través del email institucional, haciendo referencia al respectivo código del proceso.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.



Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

3.14. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término fijado en el cronograma del proceso, establecido en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, que será notificado por la Entidad a través de correo electrónico a los participantes.

La entidad contratante está obligada a analizar a profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de evaluación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta.

3.14.1. Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

a) Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

b) Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar



si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

c) Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.

d) Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los que se haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica.

f) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra.

3.14.2 Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

a) La omisión de la firma en el formulario de la oferta;

b) La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

c) La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

c) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

3.15. CAUSAS DE RECHAZO

Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta al correo institucional después de la hora establecida para ello en el cronograma del procedimiento.



- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.
- d) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el pliego, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- f) La falta de presentación de todos los formularios.
- g) Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta; y,
- h) Una oferta será rechazada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.
- i) En los casos establecidos en el presente pliego.

3.16. IDIOMA Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser redactada en idioma español.

Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán digitales; la documentación técnica será aceptada en español o inglés

Los documentos emitidos por el oferente deben tener la correspondiente firma electrónica.

En el caso de que en el país del oferente no cuenten con la firma electrónica los documentos pueden ser enviados con firma escaneada, en cuyo caso, y de ser adjudicados, deberán presentar los formularios de la oferta originales, en un término no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha de adjudicación.

3.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, se podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada.



3.18. DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada.
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan; y,
- e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

3.19. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Con base a la evaluación de las ofertas e informe de resultados, se adjudicará la contratación, mediante resolución motivada. La adjudicación se realizará, por la totalidad del objeto de la contratación, al oferente ganador para el suministro de los bienes/servicios de origen extranjero.

3.20. ADJUDICATARIO FALLIDO O CONTRATISTA INCUMPLIDO

En caso de que el adjudicatario NO suscriba la Orden de Compra o Contrato Internacional dentro del término de quince (15) días posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación, por causas que le sean imputables, el oferente no será invitado a participar en un nuevo proceso de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL con la Institución contratante por el período de 3 años de acuerdo al perjuicio institucional causado.

En el caso de que el Contratista incurra en las siguientes causales, no será invitado a participar en un nuevo proceso de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL con la



Institución contratante por el período de 5 años de acuerdo al perjuicio institucional causado:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
5. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

Terminación por Mutuo Acuerdo.-Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

3.21. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO INTERNACIONAL

Notificada la adjudicación al adjudicatario, se remitirá al email del Adjudicatario la Orden de Compra o Contrato Internacional suscrito por la Máxima Autoridad dentro de un término máximo de quince (15) días contados a partir de la misma, el Adjudicatario suscribirá la Orden de Compra o Contrato Internacional y la remitirá a la UTN a través del email institucional, haciendo referencia al respectivo código del proceso.

En el caso de que el país del oferente no cuente con firma electrónica, podrá suscribir la aceptación con firma escaneada y remitir el respectivo pdf. Inmediatamente remitirá los documentos originales vía courier, estimándose la entrega física, a través de su representante en el Ecuador, en un plazo no mayor a 15 días.

3.22. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO INTERNACIONAL

La entidad contratante designará un (a) Administrador (a) de la Orden de Compra o Contrato Internacional, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas establecidas en los pliegos y a las obligaciones contenidas en la Orden de Compra o Contrato Internacional.

La Administración de la Orden de Compra o Contrato Internacional será responsable de la ejecución de la Orden de Compra o Contrato Internacional, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de



Compra o Contrato Internacional. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado. También velará por el cumplimiento oportuno de los plazos contractuales y aprobará prórrogas debidamente comprobadas y justificadas por parte del contratista, así como también informará de las suspensiones de plazo contractual que se generen. Velará y sancionará los incumplimientos y cabal ejecución de las obligaciones generales y específicas de cada una de las partes.

En caso de ausencia de administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional, bastará la notificación de la Máxima Autoridad o su delegado, designando nuevo administrador, lo que será puesto en conocimiento del contratista.

3.23. COMISIÓN DE RECEPCIÓN

El Acta de Recepción Definitiva o parcial será suscrita por la Comisión de Recepción.

Una vez que el contratista, o su representante en el Ecuador, notifique por escrito al Administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional, que el objeto contractual total o parcial se encuentra listo para la entrega, se conformará la respectiva Comisión de Recepción, designada por la Máxima Autoridad o su delegado e integrada por el administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional, al menos por un técnico que no haya intervenido en la fase contractual y el guardalmacén. Se aceptarán entregas parciales dentro de este plazo.

3.24. INFORME TÉCNICO DE ACEPTACIÓN

Informe emitido por administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional, integrante de la Comisión de Recepción, dejando constancia de la aceptación técnica a entera satisfacción de la Entidad Contratante del objeto contractual total o parcial, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra o Contrato Internacional, por lo que es parte obligatoria del Acta de Recepción Definitiva.

3.25. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Será suscrita por el Contratista, o por su representante en el Ecuador, el Administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional, el técnico que no haya intervenido en la fase contractual y el guardalmacén.

El Acta de Recepción Definitiva contendrá lo contemplado en el Informe Técnico de Aceptación a entera satisfacción de la Entidad Contratante, liquidación económica, liquidación de plazos, valores pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

3.26. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO INTERNACIONAL



En la liquidación económica contable de la Orden de Compra o Contrato Internacional se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores pagados al contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma lo establecerá de la siguiente manera:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento	Martes 21 de noviembre de 2023	17H00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	Jueves 23 de noviembre de 2023	17H00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	Viernes 24 de noviembre de 2023	17H00
4	Fecha límite entrega de ofertas	Viernes 01 de diciembre de 2023	10H00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	Viernes 01 de diciembre de 2023	11H00
6	Fecha estimada de adjudicación	Miércoles 06 de diciembre de 2023	17H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo con el siguiente cronograma (3 días).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	Lunes 04 de diciembre de 2023	18H00
Fecha límite para convalidación errores	Jueves 07 de diciembre de 2023	18H00
Fecha estimada de adjudicación	Martes 12 de diciembre de 2023	17H00

4.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS MÁXIMO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO EN LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA.**

La entrega de los bienes se realizará en la ciudad de Ibarra, en las instalaciones de la Universidad Técnica del Norte ubicada en el país Ecuador, Provincia de Imbabura, ciudad de Ibarra, Av. 17 de Julio 5-21 y José María Córdova, Sector el Olivo. Se aceptarán entregas parciales dentro de este plazo.



Este plazo no considerará el tiempo que demoren los trámites de nacionalización del objeto contractual; para tal efecto, el Administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional notificará la suspensión de la ejecución de la Orden de Compra o Contrato Internacional cuando los bienes hayan ingresado a la bodega de la Aduana, y de manera subsecuente, notificará el levantamiento de la suspensión y la continuidad de la ejecución del plazo.

En caso de que el Contratista incumpla el plazo contractual pactado por causas que le sean imputables, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la "Contratista", se aplicará una multa del 1 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato.

EI CONTRATANTE prorrogará el plazo de entrega, sólo en los siguientes casos:

1. Siempre que el CONTRATISTA así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la prórroga, dentro de los CINCO (05) días término subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud: Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

En estos casos, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, autorizará dicha prórroga por el tiempo que considere pertinente conforme los documentos justificativos.

2. Por suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA."

4.3. FORMA DE PAGO

El pago por los bienes se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Universidad Técnica del Norte, relacionados con las Partidas Presupuestarias 840104 "Maquinaria y Equipos" y 730404 "Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) conforme consta en las Certificaciones Presupuestarias Nros. 590 y 591 de fecha 05 de octubre de 2023; por un valor de USD. \$ 129.341,00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA,

El valor señalado se cancelará, por parte de la Universidad Técnica del Norte, de la siguiente manera:

- El setenta por ciento (70%) del valor total de la Orden de Compra o Contrato Internacional, en calidad de anticipo, mediante transferencia bancaria a la cuenta



dispuesta por el contratista, una vez rendidas las garantías económicas previo a la suscripción del Contrato.

- El treinta por ciento (30%) restante, o lo que corresponda, mediante transferencia bancaria a la cuenta dispuesta por el contratista, una vez recibidos a satisfacción los bienes contratados por la Universidad Técnica del Norte, previa suscripción del Acta de Recepción Parcial o Definitiva. Están contempladas las entregas y pagos parciales, se devolverá la garantía de buen uso del anticipo una vez que ha sido demostrado que el mismo ha sido devengado.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del Contratista, por aplicación de la Orden de Compra o Contrato Internacional y de la Ley.

Dentro del proceso de CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL, únicamente el Oferente que fuera adjudicado la contratación, proporcionará información bancaria para las transferencias internacionales de pago por las obligaciones contraídas por la entidad contratante.

Los pagos serán realizados a la cuenta dispuesta por el contratista, mediante transferencia bancaria.

4.4. GARANTÍAS

Garantías Económicas:

En forma previa a la suscripción del Contrato y pago del anticipo establecido en la Orden de Compra o Contrato Internacional, derivada del presente proceso, el contratista deberá presentar las siguientes garantías económicas:

Garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al otorgado como anticipo, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

Garantía de fiel cumplimiento: por el 5% del monto total de la Orden de Compra o Contrato Internacional.

Forma de las garantías económicas:

Las Garantías Económicas tienen la característica de ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por:

1. Un banco o institución financiera establecidos en el Ecuador o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador.



Para hacer efectiva las garantías económicas, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión. Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los numerales 1 y 2 del presente acápite, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las Garantías Económicas serán presentadas por el Contratista o su Representante en el Ecuador.

Devolución de las Garantías:

La Garantía de buen uso del anticipo se devolverá una vez demostrado que se ha devengado el anticipo con las entregas parciales o total.

La Garantía del fiel cumplimiento del contrato se devolverá una vez presentada el acta entrega recepción definitiva.

La Garantía Técnica se mantendrá hasta que termine la vigencia de la misma, contada desde la suscripción del acta parcial o definitiva.

Garantía Técnica:

La garantía técnica, será otorgada, por la totalidad de los bienes objeto de la contratación, de acuerdo con los siguientes parámetros, en el caso de ser adjudicados:

Garantía Técnica para los proyectores: 3 años.

Garantía técnica para las pantallas: 1 año.

Garantías técnicas.- En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, en el caso de la adquisición o arrendamiento de bienes, se establecerá de manera obligatoria el otorgamiento de garantías técnicas por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor, que al menos debe contemplar lo siguiente:

- a) Tiempo y condiciones para la reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios;
- b) Vigencia de la garantía técnica;



- c) Determinación exacta de la vida útil del bien;
- d) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil del bien; y,
- e) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

La garantía técnica deberá incluir:

- a) Cobertura y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- b) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica;
- c) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reposición de los bienes, y
- d) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien a nivel nacional.

En caso de entrega de bienes por reposición definitiva, el contratista deberá presentar las garantías del bien entregado, en los mismos términos y condiciones dispuestas por la entidad contratante.

Reposición de los bienes. - Las entidades contratantes establecerán de manera obligatoria la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica que para el efecto de la presente disposición podrá ser temporal o definitiva.

a) Reposición temporal. - La asistencia técnica en el Ecuador, realizará la “reposición temporal” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, en un máximo de 8 días laborables, una vez emitido el requerimiento formalmente, mientras realiza las tareas de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación. La reposición temporal debe permitir que los equipos puedan seguir en normal funcionamiento, salvo caso de fuerza mayor.

b) Reposición definitiva. - La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición definitiva” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, una vez que haya determinado que el componente afectado no es susceptible de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación, en un máximo de 15 días laborables. La reposición definitiva se realizará con un equipo o componente de iguales o mejores características, salvo caso de fuerza mayor.



Mantenimiento preventivo periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, con una visita anual sin costo para la UTN.

Aplicación del servicio de mantenimiento preventivo. - Una vez que hayan suscrito el acta de entrega recepción de los bienes requeridos, deberán programar, las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo, basándose en el programa propuesto por el contratista. Es obligación del proveedor prestar el servicio de mantenimiento como parte de la aplicación de la garantía técnica de los equipos durante la vigencia de la misma; y, responsabilidad de la entidad contratante, realizar las acciones correspondientes para contar con los mantenimientos preventivos durante la vida útil del bien adquirido.

Mantenimiento Correctivo. - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Aplicación del servicio de mantenimiento correctivo. - Cuando los equipos adquiridos presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento las entidades contratantes deberán solicitar al proveedor la prestación del servicio de mantenimiento correctivo; siempre y cuando se encuentre vigente la garantía técnica emitida. El Contratista deberá realizar la inspección de los bienes y junto a un informe técnico, cotizará el valor del servicio de mantenimiento correctivo desglosando el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar, los mismos que por ningún motivo podrán ser superiores a los del mercado. En la propuesta, el Contratista deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento correctivo y de los repuestos, trabajos sobre los cuales deberá señalar el período de garantía correspondiente. El pago de estos mantenimientos se realizará previo informe favorable del área técnica correspondiente y emisión de la certificación presupuestaria; a cargo de la garantía técnica vigente.

Capacitación. - Relacionada con la instalación, instrucciones de uso, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos, para el personal técnico de la UTN, con un total de 4 horas.

La transferencia de conocimientos no tendrá ningún costo ni será presupuestado de manera adicional o individualizada en los estudios de mercado.

Posibilidad de la recompra: Al finalizar el tiempo de vida útil admite la posibilidad de la recompra, previo el respectivo "Informe Técnico", lo que permite la modernización hacia la tecnología vigente en aquel futuro previsto. El valor de la recompra se determina aplicando la siguiente formula al valor de los equipos.



Valor de la recompra = recorrido anual promedio x valor del equipo.

GAMA	VALOR DEL EQUIPO	RECORRIDO ANUAL PROMEDIO
Gama baja	Entre \$0 y \$999	0.48
Gama media	\$1.000 y \$ 2.000	0.40
Gama alta	Superior a \$ 2.000	0.33

Nota: El valor calculado de la recompra, puede ser acordado entre las partes en base al "Informe Técnico" con la condición real del equipo o sus componentes al finalizar el tiempo de vida útil, emitido por el técnico que corresponda.

Forma de la Garantía Técnica:

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse la garantía Técnica en los términos establecido en este estudio y en los pliegos, el contratista entregará una Garantía Económica, por igual valor de los bienes a suministrarse.

La garantía técnica de los bienes materia de la contratación se presentará a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva o parcial, y entrará en vigencia a partir del siguiente día de esta suscripción.

Finalización de la Garantía Técnica:

La Garantía Técnica se mantendrá hasta que termine la vigencia de la misma.

5. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas, en el Proceso de **CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL**, se realizará de la siguiente manera:

Integridad y requisitos mínimos de las ofertas

Evaluación de las ofertas bajo la metodología (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.



Verificación de la Integridad de las ofertas:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE."

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

EXPERIENCIA GENERAL:

La Experiencia general podrá ser acreditada durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento de contratación; el oferente deberá demostrar la experiencia en ventas de equipos tecnológicos. Para lo cual deberá adjuntar un máximo de 4 documentos que certifiquen ventas previas como son: contratos, facturas, o actas de entrega recepción definitiva, con instituciones públicas y/o privadas que sumados den un valor mínimo de USD. \$25.868,20, en territorio ecuatoriano o en otros países a nivel mundial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Experiencia Especifica podrá ser acreditada durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación; el oferente deberá demostrar la experiencia en ventas de equipos informáticos o proyectores. Para lo cual deberá adjuntar un máximo de 2 documentos que certifiquen ventas previas como son: contratos, facturas, o actas de entrega recepción definitiva, con instituciones públicas y/o privadas que sumados den un valor mínimo de USD. \$12.934,10, en territorio ecuatoriano o en otros países a nivel mundial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad Contratante:

No.	Parámetro	Descripción del parámetro
	Carta de distribuidor autorizado	El fabricante debe emitir el certificado de distribución autorizado para los bienes objeto del contrato, servicios, repuestos, accesorios y lo que se derive del objeto del contrato.

Personal técnico mínimo:

Se verificará la disponibilidad del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación:



FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS: CAPACITADOR INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	Tercer nivel	Ingeniero en Sistemas, Electrónico y/o Carreras afines.	1
CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS: SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS	Tercer nivel	Ingeniero Electrónico, mecánico y/o Carreras afines.	1

El Oferente debe demostrar que el personal técnico está capacitado para el mantenimiento del objeto de la contratación (incluir certificados de experiencia durante los últimos cinco años y certificar que el oferente cuente con el personal para realizar el mantenimiento en Ecuador).

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

<i>Función a cumplir en el presente proceso de contratación</i>	<i>Experiencia acreditada</i>
Capacitación / Inducción, instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los equipos.	Requisito mínimo 5 años
Soposte técnico y mantenimiento de los equipos	Requisito mínimo 5 años

(VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)



Oferta Técnica:

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos, fijados por la Universidad Técnica del Norte. Se valorará en función del cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos según lo previsto en los pliegos.

Garantía Técnica:

Los oferentes deberán presentar en el respectivo formulario la Garantía Técnica como parte de la oferta; los parámetros de la Garantía Técnica, que se enmarcan dentro del principio de vigencia tecnológica, que incluyen: vigencia, cobertura, exclusiones, asistencia técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.

Oferta Económica:

Los oferentes deberán presentar su oferta económica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial, fijado por la Universidad Técnica del Norte.

Verificación de cumplimiento

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.- Experiencia General			
2.- Experiencia Específica			
3.- Otro(s) Parámetro(s)			
4.- Personal Técnico			
5.- Experiencia del Personal Técnico			
5.- Oferta Técnica			
6.- Garantía Técnica			
7.- Oferta económica			
Integridad de la oferta			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.



Evaluación de las ofertas por puntaje

Se empleará la metodología de evaluación “Por Puntaje” para el establecimiento de las mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Oferta económica:

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Experiencia General:

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25 en ventas de equipos tecnológicos.

Se otorgará el máximo puntaje a las ofertas que presenten como experiencia general el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Experiencia Específica:

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

El valor total de la experiencia específica solicitada, requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25 en ventas de equipos tecnológicos o proyectores.

Se otorgará el máximo puntaje a las ofertas que presenten como experiencia específica el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Para la valoración se podrán considerar los siguientes criterios:



Parámetro	Valoración
Oferta económica	60 puntos
Experiencia general	20 puntos
Experiencia específica	20 puntos
TOTAL	100 puntos

La adjudicación se efectuará tomando en cuenta la oferta que más convenga a los intereses institucionales.

6. FORMULARIOS DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en cada uno de los siguientes formularios, cuyo contexto no puede ser cambiado y si se lo hiciera es causa de descalificación.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Contiene la declaración ética, y la responsabilidad que asume el oferente de los bienes objeto de la contratación al presentar la oferta.

6.2. EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Es la identificación del oferente y su existencia legal, por lo que se debe determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación; en cualquier caso se presentará el certificado de constitución de la empresa debidamente inscrita en el respectivo Registro Mercantil o su equivalente; así mismo se debe adjuntar el certificado de designación del representante legal o procurador común y el certificado de domicilio fiscal.

6.3. OFERTA TÉCNICA

Contiene las fichas o ficha técnica del equipo objeto de la contratación, las que deben incluir los parámetros técnicos con los dimensionamientos de mínimos o máximos admisibles.

Para que la oferta técnica se encuentre completa el oferente deberá adjuntar a la oferta técnica, la ficha técnica o catálogo o equivalente **con la marca del bien ofertado**, en los que se pueda verificar la marcas y especificaciones técnicas. La no presentación de las fichas técnicas o catálogo o equivalente conteniendo la marca del equipo ofertado, es causa de descalificación de la oferta.



6.4. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser igual o menor al presupuesto referencial, expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

6.5. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica, será otorgada por el oferente de acuerdo con los parámetros establecidos en este pliego.

6.6. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Se verificará la disponibilidad del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

6.7. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

A efectos de cumplir con las obligaciones contractuales en el Ecuador relacionadas con actividades administrativas y asistencia técnica, el Oferente debe designar a su Representante en el Ecuador.

La designación de Representante en el Ecuador consta en los pliegos, como un requisito (formulario) de la oferta.

El oferente presentará como parte integral de su oferta, el formulario de designación de su Representante en el Ecuador.



7. FORMULARIOS DE LA OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado Ecuatoriano.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su oferta, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio de su país de origen; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios);* en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata la orden de compra o contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales correspondientes.



8. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá la orden de compra o contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
11. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante comprobare administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.



14. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro dentro de laguna de las inhabilidades generales o especiales del país de origen o en el Ecuador.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incurso en inhabilidades.

15. Autoriza a la entidad contratante, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado Ecuatoriano.

Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

16. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.



17. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores.

18. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar la orden de compra o contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

b) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

c) Autorizar el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.



Lugar y fecha de emisión

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)



7.2. EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ph.D. Miguel Naranjo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

A continuación, se describe la empresa y representante legal:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Contratante, luego de examinar el pliego, al presentar esta oferta (por sus propios derechos) / (como representante legal de ***) / (procurador común de *** si se trata de asociación), declaro la identificación de la empresa y de su Representante Legal.

La empresa, para la presente CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL se presenta como persona natural, jurídica, consorcio o asociación o en cualquier relación comercial (determinar) con la siguiente información;

Nombre del oferente:	
Domicilio fiscal:	
R.U.C. o equivalente	
Naturaleza:	

Identificación de socios o accionistas (si aplica):

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de Ciudadanía o equivalente	Porcentaje de participación	País de domicilio Fiscal

Identificación del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:	
Nombre del Procurador común:	
Domicilio fiscal:	
Cédula de ciudadanía o equivalente	
Correo electrónico:	
Teléfono (s)	



Para fines de verificación se adjunta:

1. Copia simple de la constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil o equivalente
2. Copia simple del Certificado Tributario
3. Copia simple de la Designación del Representante Legal, Apoderado o Procurador Común, según aplique.

Lugar y fecha de emisión

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)**



7.3. OFERTA TÉCNICA

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ph.D. Miguel Naranjo

RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

A continuación, se describe la oferta técnica:

ORD	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA En todos los casos se deberá especificar según corresponda Marca	ESPECIFICAR MARCA
1.				

Se cumple con los requisitos de Conectividad:

Adecuada a las condiciones energéticas del Ecuador: 110-220v – 60 Hz

Aplica para el CPC: 483231012 PROYECTOR DIGITAL

Aplicación del principio de Vigencia Tecnológica: Si aplica

Aplicación Anexo 4 transferencia de tecnología: No aplica

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO EN LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA**

La entrega de los bienes se realizará en la ciudad de Ibarra, en las Instalaciones de la Universidad Técnica del Norte ubicado en: Av. 17 de julio 5-21 y Gral. José María Córdova – Sector El Olivo. Se aceptarán entregas parciales dentro de este plazo.



Lugar y fecha de emisión

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)**



7.4. OFERTA ECONÓMICA

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ph.D. Miguel Naranjo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

A continuación, se describe la oferta económica:

ORD	CÓDIGO CPC	CLASIFICACIÓN / REQUERIMIENTOS	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.						
TOTAL						

El valor de la oferta económica es bajo el INCOTERM DDP (DELIVERED DUTY PAID: Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados); en el caso de ser adjudicados se pagarán todos los costos y realizaremos todos los tramites hasta que el equipo llegue a su destino, incluyendo los gastos de aduana de importación.

La Universidad Técnica del Norte actuará como entidad importadora por tanto responsable de la obtención de la Licencia de Importación; emitirá el mandato para que el Agente de Aduana realice la respectiva declaración y emitirá las autorizaciones para el manejo logístico de la carga en el puerto o aeropuerto de destino.

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con lo estipulado en los pliegos, especificaciones técnicas del procedimiento.
- Actualizar, cuando fuera necesario, la información del Representante en el País, como es el caso de números de teléfono fijos y celulares, email o cualquier otro dato de contacto.
- El contratista, a través de su Representante en el país, deberá solicitar por escrito, al Administrador de la Orden de Compra o Contrato Internacional, la conformación de la Comisión de Recepción, señalando día y la hora para el cumplimiento de los procedimientos para la entrega del bien.
- El contratista, a través de su representante en el país, previa la suscripción del Acta de Recepción deberá llevar a cabo los procedimientos de instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y capacitación a los servidores designados por la entidad contratante.



Obligaciones Específicas del Contratista (vendedor) bajo el INCOTERM DDP

- Aceptar y suscribir el la Orden de Compra o Contrato Internacional que contiene las obligaciones contractuales de la contratación.
- Entregar las garantías económicas de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento, previa suscripción del contrato; garantías otorgadas por: Un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador.
- Mantener disponibles los equipos y los documentos necesarios para su importación
- Asumir los costos de empaque y embalaje
- Asumir los costos de transporte (del lugar de exportación al lugar de importación convenido)
- Asumir los costos del Seguro de Transporte (de lugar de exportación al lugar de importación convenido)
- Realizar los trámites de Aduana en Origen (documentos, permisos, requisitos, impuestos)
- Asumir los costos de exportación (maniobras, almacenaje, agente aduanero)
- Asumir los costos de importación (maniobras, almacenaje, agente aduanero)
- Entregar los bienes en los plazos y dirección establecida por la entidad contratante, esto es en las instalaciones de la Universidad Técnica del Norte, Av. 17 de Julio José María 5-21. y Gral. Jose María Córdova.
- Entregar los bienes adquiridos y suscribir el acta de recepción, personalmente o a través de su representante en el Ecuador; se prohíbe expresamente la entrega mediante correos, servicio de Courier o similares.
- De acuerdo a la vigencia tecnológica el contratista está obligado en caso de presentarse inconvenientes a responder de manera ágil y oportuna de acuerdo a los requerimientos de la Universidad Técnica del Norte

Obligaciones Generales del Contratante

- Mantener disponible la infraestructura y acometidas necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos que son parte del objeto contractual.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (10 días laborables) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del Contrato.
- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio,



por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

- Suscribir el Informe de conformidad y el Acta entrega - recepción una vez cumplidos los procedimientos de instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y capacitación a los servidores designados por la entidad contratante.
- Cumplir con los pagos en los términos y plazos establecidos en el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratante (comprador) bajo el INCOTERM DDP

- Emitir y suscribir la Orden de Compra o Contrato Internacional mismo que contiene las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Pagar el anticipo según lo determina la orden de compra o contrato.
- Emitir las Autorizaciones para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice los trámites logísticos en el puerto y aduana de destino.
- Emitir el Mandato para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice la Declaración de Aduana en destino, a nombre de la Universidad Técnica del Norte, a efectos de exoneración de derechos aduaneros y nacionalización de los bienes.
- Recibir los bienes en los plazos y dirección establecida, esto es en las instalaciones de la Universidad Técnica del Norte, Av. 17 de Julio 5 -21 y Gral. José María Córdova.
- Devolver la garantía del buen uso de anticipo una vez demostrado que se ha devengado el anticipo con las entregas parciales.
- Devolver la Garantía del fiel cumplimiento del contrato una vez presentada el acta entrega recepción definitiva.
- La UTN cancelará únicamente los valores establecidos en el contrato, sin que posteriormente se pueda exigirse el pago de rubros adicionales de cualquier índole.

Se acepta la siguiente forma de pago:

El pago se realizará con el 70% de anticipo, mediante transferencia a la cuenta del Oferente, previa la presentación de la garantía de buen uso del anticipo por el 100% del valor anticipado y la garantía de fiel cumplimiento por el 5% del monto total de la Orden de Compra o Contrato Internacional antes de la firma del mismo.

- El treinta por ciento (30%) restante, o lo que corresponda, mediante transferencia bancaria a la cuenta dispuesta por el contratista, una vez recibidos a entera satisfacción los bienes contratados por la Universidad Técnica del Norte, previa suscripción del Acta de Recepción Parcial o Definitiva. Están contempladas las entregas y pagos parciales, una vez que ha sido demostrado que el anticipo ha sido devengado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.



Lugar y fecha de emisión

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)



7.5. GARANTÍA TÉCNICA

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ph.D. Miguel Naranjo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

A continuación, se describe la Garantía Técnica:

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica, será otorgada, por la totalidad de los bienes objeto de la contratación, de acuerdo con los siguientes parámetros, en el caso de ser adjudicados:

Garantía Técnica para los proyectores: 3 años.

Garantía técnica para las pantallas: 1 año.

Garantías técnicas.- En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, en el caso de la adquisición o arrendamiento de bienes, se establecerá de manera obligatoria el otorgamiento de garantías técnicas por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor, que al menos debe contemplar lo siguiente:

- a) Tiempo y condiciones para la reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios;
- b) Vigencia de la garantía técnica;
- c) Determinación exacta de la vida útil del bien;
- d) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil del bien; y,
- e) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

La garantía técnica deberá incluir:



- a) Cobertura y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- b) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica;
- c) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reposición de los bienes, y
- d) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien a nivel nacional.

En caso de entrega de bienes por reposición definitiva, el contratista deberá presentar las garantías del bien entregado, en los mismos términos y condiciones dispuestas por la entidad contratante.

Reposición de los bienes. - Las entidades contratantes establecerán de manera obligatoria la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica que para el efecto de la presente disposición podrá ser temporal o definitiva.

a) Reposición temporal. - La asistencia técnica en el Ecuador, realizará la “reposición temporal” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, en un máximo de 8 días laborables, una vez emitido el requerimiento formalmente, mientras realiza las tareas de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación. La reposición temporal debe permitir que los equipos puedan seguir en normal funcionamiento, salvo caso de fuerza mayor.

b) Reposición definitiva. - La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición definitiva” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, una vez que haya determinado que el componente afectado no es susceptible de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación, en un máximo de 15 días laborables. La reposición definitiva se realizará con un equipo o componente de iguales o mejores características, salvo caso de fuerza mayor.

Mantenimiento preventivo periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.

Aplicación del servicio de mantenimiento preventivo. - Una vez que hayan suscrito el acta de entrega recepción de los bienes requeridos, deberán programar, las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo, basándose en el programa



propuesto por el contratista. Es obligación del proveedor prestar el servicio de mantenimiento como parte de la aplicación de la garantía técnica de los equipos durante la vigencia de la misma; y, responsabilidad de la entidad contratante, realizar las acciones correspondientes para contar con los mantenimientos preventivos durante la vida útil del bien adquirido.

Mantenimiento Correctivo. - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Aplicación del servicio de mantenimiento correctivo. - Cuando los equipos adquiridos presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento las entidades contratantes deberán solicitar al proveedor la prestación del servicio de mantenimiento correctivo; siempre y cuando se encuentre vigente la garantía técnica emitida. El Contratista deberá realizar la inspección de los bienes y junto a un informe técnico, cotizará el valor del servicio de mantenimiento correctivo desglosando el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar, los mismos que por ningún motivo podrán ser superiores a los del mercado. En la propuesta, el Contratista deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento correctivo y de los repuestos, trabajos sobre los cuales deberá señalar el período de garantía correspondiente. El pago de estos mantenimientos se realizará previo informe favorable del área técnica correspondiente y emisión de la certificación presupuestaria; a cargo de la garantía técnica vigente.

Capacitación. - Relacionada con la instalación, instrucciones de uso, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos, para el personal técnico de la UTN, con un total de 4 horas.

La transferencia de conocimientos no tendrá ningún costo ni será presupuestado de manera adicional o individualizada en los estudios de mercado.

Posibilidad de la recompra: Al finalizar el tiempo de vida útil admite la posibilidad de la recompra, previo el respectivo "Informe Técnico", lo que permite la modernización hacia la tecnología vigente en aquel futuro previsto. El valor de la recompra se determina aplicando la siguiente fórmula al valor de los equipos.

Valor de la recompra = recorrido anual promedio x valor del equipo.

GAMA	VALOR DEL EQUIPO	RECORRIDO ANUAL PROMEDIO
<i>Gama baja</i>	<i>Entre \$0 y \$999</i>	<i>0.48</i>
<i>Gama media</i>	<i>\$1.000 y \$ 2.000</i>	<i>0.40</i>
<i>Gama alta</i>	<i>Superior a \$ 2.000</i>	<i>0.33</i>



Nota: El valor calculado de la recompra, puede ser acordado entre las partes en base al "Informe Técnico" con la condición real del equipo o sus componentes al finalizar el tiempo de vida útil, emitido por el técnico que corresponda.

Forma de la Garantía Técnica:

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse la garantía Técnica en los términos establecido en este estudio y en los pliegos, el contratista entregará una Garantía Económica, por igual valor de los bienes a suministrarse.

La garantía técnica de los bienes materia de la contratación se presentará a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva o parcial, y entrará en vigencia a partir del siguiente día de esta suscripción.

Finalización de la Garantía Técnica:

La Garantía Técnica se mantendrá hasta que termine la vigencia de la misma.

Lugar y fecha de emisión

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)**



7.6. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ph.D. Miguel Naranjo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

A continuación, se describe la experiencia general y específica:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO REQUISITO MÍNIMO

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE PARA VALORACIÓN POR PUNTAJE:

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

Lugar y fecha de emisión

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
 (según el caso)**



7.7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ph.D. Miguel Naranjo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

A continuación, se describe el personal técnico mínimo:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO DEL OFERENTE

Se verificará la disponibilidad del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

Lugar y fecha de emisión

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)



7.8. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ph.D. Miguel Naranjo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

A continuación, se describe la designación de representante en el Ecuador:

CARTA DE REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR PARA LA CONTRATACIÓN/LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA "XX".

NOMBRE DE LA EMPRESA, como fabricante/integrador/distribuidor de, con domicilio principal en.....

Certifica que

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN EL ECUADOR (persona natural o jurídica)

Identificado con el RUC..... y domiciliado en la provincia de..... cantón..... parroquia..... calle..... es nuestro representante en el Ecuador ante la Universidad Técnica del Norte "UTN" para que en nuestro nombre realice los trámites administrativos y asistencia técnica especializada relacionada con la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tareas Administrativas:

- Presentación de cotizaciones y ofertas
- Respuesta a preguntas y aclaraciones
- Presentación de Garantías Económicas
- Suscripción de Actas de Entrega Recepción.

Tareas Técnicas:

- Aplicación de la Garantía Técnica.
- Asistencia técnica se ejecutará vía presencial o remota.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Este documento tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de emisión de este documento y será renovado automáticamente por el mismo periodo a menos que (...nombre de la empresa...) emita una comunicación en contrario a la Universidad Técnica del Norte.



El abajo firmante tiene el poder de parte de la compañía (... nombre de la empresa...) para otorgar la presente **CARTA DE REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR**.

Lugar y fecha de emisión

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)



7.9. INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS AL EXTERIOR

Únicamente el oferente adjudicado, debe proporcionar información bancaria para los pagos al exterior.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Dirección completa del beneficiario	
Contacto	
Email del contacto	
No. de teléfono del contacto	
País Ciudad del Banco Beneficiario	
Banco del beneficiario	
Nombre de la cuenta del beneficiario	
Número de cuenta del beneficiario	
Código SWIFT	
País Ciudad del Banco Intermediario	
Banco Intermediario	
Código SWIFT o ABA del Banco Intermediario	

Lugar y fecha de emisión

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
 (según el caso)